

que han de realizarse en los indicados terrenos, resulta necesario acudir al excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación y examinadas las correspondientes alegaciones, procede acordar la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, en el término municipal de Zaragoza, de la parcela afectada por la ampliación de la Facultad de Veterinaria de aquella capital, a la que corresponde la descripción siguiente:

Terreno de cuatrocientos metros cuadrados que se utiliza como camino de servicio, situado entre el pabellón principal de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza y el nuevo pabellón de clínicas de la misma Facultad, cuyo propietario no es conocido. Linda: Al Norte y Sur, con terrenos de la Facultad de Veterinaria; al Este, con la acequia de riego de Las Fillas, y al Oeste, con la carretera de Zaragoza a Castellón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2897/1972, de 15 de septiembre, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación, la adquisición de un lote de 119 monedas españolas de oro y plata, halladas en solar sito en la plaza de Cervantes, número 5, de Alcalá de Henares (Madrid).

En un solar sito en la plaza de Cervantes, número cinco, de Alcalá de Henares (Madrid), propiedad de la Sociedad Española de Arquitectura e Ingeniería, S. A. (ARKE), fueron halladas ciento diecinueve monedas de oro y plata españolas, acuñadas en diversas cecas de la metrópolis y de sus colonias americanas durante los reinados de Carlos III y Carlos IV, cuya adquisición resulta interesante, según informan los servicios competentes, para engrosar los fondos numismáticos del Patrimonio Artístico Nacional.

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y uno del Código Civil y primero de la Ley de Patrimonio Artístico Nacional de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, resulta de interés la declaración de utilidad pública de estas monedas y su adquisición, en uso del procedimiento que determina el artículo doce de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Que para que pasen a incrementar los fondos numismáticos que integran el Patrimonio Artístico Nacional se declare de utilidad pública, a los efectos que determina el artículo doce de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y disposiciones concordantes, la adquisición de un lote de ciento diecinueve monedas de oro y plata, españolas, halladas casualmente en un solar, sito en la plaza de Cervantes, número cinco, de Alcalá de Henares (Madrid), propiedad de la Sociedad Española de Arquitectura e Ingeniería, S. A. (ARKE), domiciliada en Madrid, calle Claudio Coello, número ciento veintiocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2898/1972, de 15 de septiembre, por el que se declara de urgencia la expropiación de los terrenos sitos en el término municipal de Sardaña, afectados por la construcción de Facultades e instalaciones complementarias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Los terrenos de que actualmente dispone la Universidad Autónoma de Barcelona en el sector denominado «Bellaterra», del término municipal de Sardaña, no permiten el adecuado

emplazamiento de los edificios que han de ocupar las Facultades de Derecho, Medicina, Farmacia y Ciencias de la Información, y sus instalaciones complementarias, por lo que resulta necesario utilizar las fincas contiguas al actual recinto universitario para la ejecución de tales construcciones.

Teniendo en cuenta que las obras programadas deben de iniciarse en fecha próxima, con objeto de permitir el normal desenvolvimiento de la actividad académica, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio, previsto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que, una vez realizada durante el plazo de quince días la información pública exigida por el artículo cincuenta y seis del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con destino a la edificación de Facultades e instalaciones complementarias de la Universidad Autónoma de Barcelona, de un polígono sito en «Bellaterra», del término municipal de Sardaña (Barcelona), que ocupa la superficie de un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa metros cuadrados, y linda: Al Norte, con la línea que separa al Ayuntamiento de Sardaña del de Sabadell y, en parte, con terrenos de la Universidad Autónoma de Barcelona; al Sur, con parcela propiedad de «Fomento Barcelonés de Inversiones, Sociedad Anónima», y fincas de otros propietarios; al Este, con terrenos propiedad de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, y al Oeste, con línea del ferrocarril y parte con fincas propiedad de don Rafael Costa Castell, don Juan Canadell, don Juan Cerdá Corominas y don Santiago Fargas Casanovas.

En esta delimitación se comprenden las parcelas que a continuación se indican, con expresión del número catastral de la finca, la superficie y el propietario:

- Polígono uno. Parcela diez. Dieciséis mil cien metros cuadrados. Josefa Margarita Roselló Val.
- Polígono uno. Parcela once. Dos mil trescientos noventa metros cuadrados. Francisco Tomás Saiz.
- Polígono uno. Parcela doce. Doce mil doscientos cuarenta metros cuadrados. Juan Solé Farreny.
- Polígono uno. Parcela trece. Mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados. Juan Solé Farreny.
- Polígono uno. Parcela catorce. Mil ciento cuarenta metros cuadrados. Juan Solé Farreny.
- Polígono uno. Parcela dieciocho. Mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Pedro Caso y Pedru Albudi.
- Polígono uno. Parcela diecinueve. Tres mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados. Pedro Caso y Pedro Albudi.
- Polígono uno. Parcela veinte. Ocho mil ciento cuarenta metros cuadrados. Francisco Llobet Ustreil.
- Polígono uno. Parcela veintiuno. Mil quinientos ochenta metros cuadrados. Manuel Charcales Viela.
- Polígono uno. Parcela veintidós. Dieciséis mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados. Angel Fábregas Vilaro.
- Polígono uno. Parcela veintitrés. Doce mil quinientos ochenta metros cuadrados. Martín Gros Capelles.
- Polígono uno. Parcela veinticuatro. Cinco mil trescientos metros cuadrados. Martín Gros Capelles.
- Polígono uno. Parcela veinticinco. Cuatro mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados. Martín Gros Capelles.
- Polígono uno. Parcela veintiséis. Diez mil ciento veinte metros cuadrados. María Rosa Mas Martí.
- Polígono uno. Parcela veintisiete. Siete mil doscientos cuarenta metros cuadrados. Amadeo Esteve.
- Polígono uno. Parcela veintiocho. Seis mil metros cuadrados. Pedro Saulo Casajoana.
- Polígono uno. Parcela veintinueve. Nueve mil doscientos metros cuadrados. Amadeo Esteve.
- Polígono uno. Parcela treinta. Siete mil ciento veinte metros cuadrados. María Josefa Mas Martí.
- Polígono uno. Parcela treinta y uno. Cinco mil seiscientos ochenta metros cuadrados. Francisca Saulo Altayo.
- Polígono uno. Parcela treinta y dos. Seis mil ochocientos ochenta metros cuadrados. María Saulo Altayo.
- Polígono uno. Parcela treinta y tres. Dieciocho mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados. Francisco Girbau Badia.
- Polígono uno. Parcela treinta y cuatro. Once mil cuatrocientos treinta metros cuadrados. José Guell Martí y otros.
- Polígono uno. Parcela treinta y cinco. Trece mil ochocientos dos metros cuadrados. Pedro Masana Marxenchs.
- Polígono uno. Parcela treinta y seis. Cuatro mil novecientos dos metros cuadrados. Francisco Domenech Pons.
- Polígono uno. Parcela treinta y siete. Cuatro mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. María Cusido Alguero.
- Polígono uno. Parcela treinta y ocho. Cinco mil veinticuatro metros cuadrados. Joaquín Genesca Masague.

Polígono uno. Parcela treinta y nueve. Doce mil quinientos dos metros cuadrados. Concepción Oliveras Armada.

Polígono uno. Parcela cuarenta. Tres mil novecientos veinte metros cuadrados. Teresa Parera Codoñer.

Polígono uno. Parcela cuarenta y uno. Cinco mil ciento veinte metros cuadrados. Jaime Bucalla Grau.

Polígono uno. Parcela cuarenta y dos. Nueve mil seiscientos metros cuadrados. Juan Angli Mas.

Polígono uno. Parcela cuarenta y tres. Cuatro mil ochocientos ochenta metros cuadrados. Juan Angli Mas.

Polígono uno. Parcela cuarenta y cuatro. Seis mil seiscientos ochenta metros cuadrados. Jaime Bucalla Grau.

Polígono uno. Parcela cuarenta y cinco. Tres mil seiscientos ochenta metros cuadrados. Teresa Parera Codoñer.

Polígono uno. Parcela cuarenta y seis. Tres mil quinientos sesenta metros cuadrados. Luis Puig Altayo.

Polígono uno. Parcela cuarenta y siete. Cuatro mil ochenta metros cuadrados. Luis Puig Altayo.

Polígono uno. Parcela cuarenta y ocho. Diez mil ochocientos cuarenta metros cuadrados. Juan Altayo Grau.

Polígono uno. Parcela cuarenta y nueve. Ocho mil ochocientos metros cuadrados. Juan Altayo Grau.

Polígono uno. Parcela cincuenta. Cuatro mil ochocientos metros cuadrados. José Llargues Garriga.

Polígono uno. Parcela cincuenta y uno. Trece mil setecientos sesenta metros cuadrados. Vicente Bataifer Mahiques.

Polígono uno. Parcela cincuenta y tres. Seis mil trescientos veinte metros cuadrados. José Llargues Garriga.

Polígono uno. Parcela cincuenta y cuatro. Doce mil ochocientos ochenta metros cuadrados. Juan Renom Carulla.

Polígono uno. Parcela cincuenta y cinco. Nueve mil novecientos sesenta metros cuadrados. Tomás Puig Castells.

Polígono uno. Parcela cincuenta y seis. Diez mil setecientos veinte metros cuadrados. María Campmany.

Polígono uno. Parcela sesenta y cinco. Mil doscientos ochenta metros cuadrados. Jaime Burguet Trias.

Polígono uno. Parcela sesenta y seis. Siete mil setecientos veinticuatro metros cuadrados. José Estapé Bayo.

Polígono uno. Parcela sesenta y seis. Cuatro mil quinientos veintitrés metros cuadrados. Santiago Rico Gonzalez y Nieves González Touzón.

Polígono uno. Parcela setenta y siete. Ocho mil doscientos setenta y dos metros cuadrados. Jaime Estapé Planas.

Polígono trece. Parcela trece. Veintidós mil doscientos sesenta metros cuadrados. Teresa Aiguasenos Perich.

Polígono trece. Parcela catorce. Dieciocho mil novecientos cuarenta metros cuadrados. Teresa Aiguasenos Perich.

Polígono trece. Parcela cuarenta y dos. Veintiséis mil setecientos dieciocho metros cuadrados. Josefa Llobet Matas.

Polígono trece. Parcela cuarenta y tres. Tres mil seiscientos cuarenta metros cuadrados. Gabriel Llargues Sabaté.

Polígono trece. Parcela cuarenta y cuatro. Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. María Llobet Matas.

Polígono trece. Parcela cuarenta y cinco. Trece mil quinientos metros cuadrados. María Llobet Matas.

Polígono trece. Parcela sesenta y tres. Veintidós mil ciento un metros cuadrados. Félix Antúnez Llobet.

Polígono trece. Parcela sesenta y cuatro. Siete mil trescientos tres metros cuadrados. Joaquina Antúnez Llobet.

Polígono trece. Parcela sesenta y cinco. Siete mil trescientos tres metros cuadrados. Joaquina Antúnez Llobet.

Polígono trece. Parcela sesenta y seis. Nueve mil doscientos doce metros cuadrados. José Antúnez Llobet.

Polígono trece. Parcela sesenta y siete. Cuatro mil metros cuadrados. José Antúnez Llobet.

Polígono trece. Parcela sesenta y ocho. Dos mil novecientos diecisiete metros cuadrados. Rodolfo Carrago Casas.

Polígono trece. Parcela sesenta y nueve. Dos mil setecientos sesenta metros cuadrados. Gabriel Llargues Sabaté.

Polígono trece. Parcela setenta. Dos mil novecientos metros cuadrados. Mercedes Llobet Guitart.

Polígono trece. Parcela ochenta y tres. Dos mil metros cuadrados. Francisco Reixach.

Polígono trece. Parcela ochenta y cuatro. Cuatro mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados. Encarnación Llobet Guitart.

Polígono quince. Parcela uno. Once mil seiscientos veinte metros cuadrados. Montserrat Viñamata Peix y Esteban Vigas Peix.

Polígono quince. Parcela cinco. Doce mil novecientos diecinueve metros cuadrados. Santiago Fargas Casanovas.

Polígono quince. Parcela seis. Treinta mil ochocientos catorce metros cuadrados. Antonio Llobet Mas.

Polígono quince. Parcela ocho. Tres mil novecientos ochenta metros cuadrados. María Codina Durán.

Polígono quince. Parcela nueve. Setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Teresa Aiguasenos Perich.

Polígono quince. Parcela diez. Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Teresa Aiguasenos Perich.

Polígono quince. Parcela once. Ciento treinta mil metros cuadrados. Ramon Sabaté Pons.

Polígono quince. Parcela doce. Veinticinco mil cien metros cuadrados. María Codina Durán.

Polígono quince. Parcela trece. Doce mil quinientos veinte metros cuadrados. María Codina Durán.

Polígono quince. Parcela dieciséis. Dieciséis mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados. Ana Barrancos Villegas.

Polígono quince. Parcela diecisiete. Tres mil cuatrocientos veinte metros cuadrados. Ramon Poch.

Polígono quince. Parcela dieciocho. Veintisiete mil noventa y siete metros cuadrados. Manuel Sastre Capdevilla.

Polígono quince. Parcela diecinueve. Veintitrés mil seiscientos ochenta metros cuadrados. Ana Isabel Mücke-Garcia y Kremser-Torra.

Polígono quince. Parcela veinte. Once mil quinientos setenta metros cuadrados. Montserrat Corrons Prat.

Polígono quince. Parcela veintiuno. Tres mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados. Ana Isabel Mücke-Garcia y Kremser-Torra.

Polígono quince. Parcela veintitrés. Mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados. Montserrat Corrons Prat.

Polígono quince. Parcela treinta y siete. Once mil ochenta metros cuadrados. José Farrell Pujol.

Polígono quince. Parcela treinta y ocho. Doce mil doscientos sesenta metros cuadrados. María Codina Durán.

Polígono quince. Parcela treinta y nueve. Veinticinco mil trescientos cincuenta metros cuadrados. Hermanos de Lorenzo Villadepnat.

Polígono quince. Parcela cuarenta. Veinticinco mil quinientos metros cuadrados. Angeles Fatjó Pi.

Polígono quince. Parcela cuarenta y dos. Diecisiete mil seiscientos trece metros cuadrados. Enrique Roig.

Polígono quince. Parcela cuarenta y tres. Dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Viuda de Liarach.

Polígono quince. Parcela cuarenta y cuatro. Cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados. María Codina Durán.

Polígono dieciséis. Parcela seis. Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados. José María Trenor Arrospeide.

Polígono veintitrés. Parcela dos. Sesenta mil seiscientos ochenta metros cuadrados. José María Trenor Arrospeide.

Polígono veintitrés. Parcela tres. Treinta y siete mil metros cuadrados. Angeles Fatjó Pi.

Polígono veintitrés. Parcela cuatro. Catorce mil ochocientos veinte metros cuadrados. Angeles Fatjó Pi.

Polígono veintitrés. Parcela ocho. Cincuenta y seis mil setecientos metros cuadrados. José María Trenor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2899/1972, de 15 de septiembre, por el se declara paraje pintoresco determinados sectores de la Costa Brava.

La Costa Brava, de sur a norte, comienza en Blanes, a unos setenta kilómetros de Barcelona. Tiene un límite administrativo y artificioso que es el río Tordera y otro natural que es la roca llamada «La Palomera», gigantesco mojón de deslinde en mitad de la playa. Acaba en la frontera francesa, en el límite de España con la vecina nación.

Alcanza toda la costa de la provincia de Gerona, y en ella existen, dentro de la unidad geológica y abrupta que le da el nombre de «Brava», variaciones palpables de paisaje, con características bien acusadas.

La extensión total, perimetral, del litoral gerundense es de unos ciento cincuenta y ocho kilómetros.

Puede hablarse de una parte septentrional con las poblaciones de Cadaqués y Rosas como más representativas. Es en esta parte norte donde la costa es brava de veras, ya que sus montañas caen a pico sobre el mar en acantilados fragorosos, la tierra es hosca y renegrida, el mar es animoso y contesta al reto de la tierra con el de una espuma rabiosa. Hay en verdad algo de ensañamiento y de ferocidad en esos cabos y peñascales que se lanzan al asalto del mar.

La que podríamos llamar la parte media de la Costa se define por su mayor alegría y su claridad azul. Más que los núcleos de población destacan aquí una verdadera riqueza de playas diminutas e íntimas. En este sector los montes se adentran en el mar más suavemente y el arco de las cadenas montañosas se ensancha. Quizá es la concreción más típica de la Costa, con la Escala, Estarlit, Sa Riera, Sa Tuna, Aiguablava, Tamariu, Llafranc y Calella de Palafrugell. Son lugares de una luz viva, tanto por el azul del mar como el verde ondeante de su vegetación.

Palamós es el comienzo de la parte sur de la Costa. Por Calonge y Playa de Aro se llega a S'Agaró, que al lado de Sant Feliu de Guixols constituye el núcleo veraniego más armónico de la Costa Brava. Destacan los encantadores paisajes de Tossa y Lloret, de una luminosa cruda e hiriente, y por fin a Blanes, donde se acaba, un tanto mansamente, la Costa Brava, ya que allí de pronto el horizonte se dilata y se pierde liso, camino del sur.

Este bello e impresionante conjunto debe ser preservado de reformas e innovaciones que pudieran perjudicarlo y para ello